Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 25.02.01.U1

Fecha : 30/03/2026
Hora : 13:00
Página : 1 de 1

# SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000281

**UNIDAD EJECUTORA** : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
**NRO. IDENTIFICACIÓN** : 001037
Nº E/M : 00278

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Señores** | : | **R.U.C.** | : |
| **Dirección** | : | | |
| **Teléfono** | : | **Fax** : | |
| **Email :** | | **Fecha** : 30/03/2026 | |
| **Concepto** | : REQUERIMIENTO DE INSUMOS MEDICOS DE OSTEOSINTESIS, PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA | **Moneda** | : S/. |

| CANTIDAD REQUERIDA | UNIDAD MEDIDA | ITEM | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UNIDAD | 496900390096 | CLAVO INTRAMEDULAR DE TITANIO PARA FEMUR DE 9 mm X 32 cm<br><br>G<br>**SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TECNICAS** | - | |
| | | | | **TOTAL** | |

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

**Condiciones de Compra**
- **Forma de Pago:**
- **Garantía:**
- **La Cotización debe incluir el I.G.V.**
- **Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :**
- **Tipo de Moneda :**
- **Validez de la cotización :**
- **Indicar Marca de Procedencia**
- **Tipo de Cambio :**

Atentamente;

Requerimientos Técnicos:
Producto Original o Compatible
Descripción del item
Características Adicionales
Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
Hospital Regional Guillermo Diaz de la Vega
ADQUISICIONES ABASTECIMIENTO
ABANCAY

**FORMATO N° 01**
**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

| | |
|---|---|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | Departamento de Farmacia - Hospital Regional Guillermo Diaz de la Vega Abancay. |
| Actividad del POI: | Atención oportuna de intervención quirúrgica del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega. |
| Denominación de la Contratación: | Adquisición de MATERIAL OSTEOSINTESIS para el Departamento de Traumatología del Hospital Regional Guillermo Diaz de la Vega Abancay. |

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Garantizar el adecuado abastecimiento de insumos médicos, material de osteosíntesis, para la intervención quirúrgica de los pacientes del servicio de Traumatología, asegurando la atención oportuna y segura de los pacientes del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Adquisición de clavo intramedular para fractura de fémur.

III. CARACTERISTICAS Y CONDICINES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)

3.1 Descripción de los bienes a contratar.

| Ítem | Cantidad | Unidad de medida | Descripción del bien | CARACTERISTICAS MINIMAS |
|---|---|---|---|---|
| 01 | 01 | UNI | CLAVO INTRAMEDULAR DE TITANIO PARA FEMUR DE 9X32 CM. | PRESENTACION<br>Empacados individualmente, y cada empaque debe de registrar fecha de fabricación, registro sanitario y lote de producción.<br><br>CARACTERISTICAS<br>Diámetro de 9*32 mm |

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGÍCAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No aplica.

VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

El proveedor garantiza que los insumos entregados son nuevos, originales, estériles y libres de defectos de fabricación.
La garantía será mayor o igual a 12 meses, contados a partir de la fecha de conformidad otorgado por el área usuaria.

VII. MUESTRAS (De corresponder)

No aplica.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- Contar con RUC activo y habido.
- RNP vigente
- Autorización Sanitaria de Funcionamiento vigente
- El proveedor garantiza la consignación de material alternativo de clavos, instrumental en buenas

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega
Q.F. Lizet Heydy Ochoa Pino
Jefa del Departamento de Farmacia
CQFP. 14140

| |
|---|
| condiciones e instrumentista (personal de salud) capacitado. |
| IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio) |
| Lugar: Almacén Especializado del Departamento de Farmacia del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay.<br>Plazo: 10 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato, según sea el caso. |
| X. CONFORMIDAD (Obligatorio) |
| La conformidad será otorgada por el Departamento de farmacia, previa verificación de la cantidad, características técnicas, estado del producto y fecha de vencimiento. |
| XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio) |
| El pago se realizará en una sola armada, previa presentación de.<br>- Guía de remisión.<br>- acta de conformidad.<br>- Comprobante de pago.<br>- Recepción de almacén Especializado del Departamento de Farmacia del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay.<br>- Certificado de Análisis<br>- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA) del proveedor<br>- Certificado de buenas prácticas de manifactura (BPM) del fabricante<br>- Resolución de registro sanitario<br><br>La Entidad debe pagar la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato. |
| XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA |
| El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. |
| XIII. PENALIDADES (Obligatorio) |
| Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:<br>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:<br><br>Penalidad Diaria = 0.10 x Monto<br>F x Plazo en días<br>Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40<br><br>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.<br>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.<br>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo. |
| XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder) |
| (De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar) |
| XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio) |
| Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.<br>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley Nº 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF. |
| XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio) |

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega
Q.F. Lizet Heidy Ochoa Pino
Jefa del Departamento de Farmacia
CQFP. 14140

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos
positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega
Q.F. Lizet Heydy Delloa Pino
Jefa del Departamento de Farmacia
CQFP: 14140

---

Firma
Área usuaria o técnica estratégica